

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente citado. (PP. 1243/2022).

De conformidad con lo previsto en los artículos 33.2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo Terrestre de Andalucía, el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 5.1 del citado Decreto 109/2015, de 17 de marzo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a los expedientes: AV-GR-0620, AV-GR-02/97, CNC02/14/GR/002/M1 y 888ZSP, con la denominación: Autorización de Vertido de aguas residuales urbanas depuradas procedentes de la EDAR del núcleo de población de La Herradura al río Jate, en el término municipal de Almuñécar (Granada), Autorización de Vertido del emisario de La Herradura que vierte a Dominio Público Marítimo Terrestre, Concesión para la ocupación del DPMT y Autorización de Uso de sus instalaciones en Zona de Servidumbre de Protección del DPMT respectivamente, promovidos todos ellos por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en los procedimientos de Modificación y Unificación de las autorizaciones de vertido de la EDAR y del emisario de La Herradura así como la Concesión para la Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de La Herradura, emisario y aliviadero y la Autorización de Uso de sus instalaciones en Zona de Servidumbre de Protección del DPMT.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

00262095

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de mayo de 2022.- La Delegada, María José Martín Gómez.